



Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-COB 445
Subproceso: GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código General 4200	Código de la Serie o Subserie (TRD) 4200-73



NOTIFICACIÓN
POR
AVISO
(Art. 69 C.P.A.C.A)

A los 03 (tres) días del mes de marzo de 2017, la suscrita secretaria de educación de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la Respuesta al 2017PQR778 "Por la cual se da respuesta al Derecho de Petición Cupo Transporte Escolar Gratuito Niños Corregimiento 3, Vereda Gualilo, Bucaramanga"

Notificar por aviso al sr(a) **MARIA AZUCENA FLOREZ SOLANO**, identificado(a) con **C.C. NO DISPONIBLE**, del acto administrativo emitido por la Secretaria de Educación de Bucaramanga.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de entregar la respuesta personal tal como lo prevé el artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, debido a que el correo 4-72 manifiesta que por "No reside y Desconocido el destino se devuelven al remitente", por tanto esta entidad publica el presente aviso el día 03 de Marzo de 2017 y permanecerá allí durante cinco días a partir de su publicación, en cartelera de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, ubicada en el edificio de la Alcaldía Municipal – Cr 11 No. 34-52 Fase 2 Tercer Piso en la ciudad de Bucaramanga.

El acto administrativo adjunto se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se deja constancia que el presente **AVISO se fija y publica** en la cartelera de la Secretaria de Educación de Bucaramanga y en la página web www.seb.gov.co, hoy 03 de Marzo de 2017 y permanecerá allí durante cinco días a partir de su publicación.

[Handwritten signature]

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Certifico que el presente aviso se **RETIRA** hoy _____ del mes de _____ del año _____, siendo las 5:00 PM

Proyectó: Marcel Luna Escalante - Profesional Universitario - Cobertura SEB
Revisó: Constanza Hernández Gutiérrez – Líder Macroproceso – Cobertura SEB *[Handwritten signature]*



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-COB 355
Subproceso: GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código General 4200	Código de la Serie o Subserie (TRD) 4200-73

DEPARTAMENTO
Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA DE BUCARAMANGA -
SEC. EDUCACION DESPACHO

Dirección: CARRERA 11 NO. 34-52
FASE II PISO 2

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Envío: RN70890226800

amanga, Febrero 02 de 2017

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
AZUCENA FLOREZ SOLANO

Dirección: CALLE DE LA VÍA ACUEDUCTO
470 ACERIA KILOMETRO 2 VÍA
ACUEDUCTO

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580066330

Fecha Admisión:
02/02/2017 15:26:17

A AZUCENA FLOREZ SOLANO
ente JAC – Corregimiento 3 – Vereda Gualilo Bajo
35 No. 15-09 Local 4y5 ACEM

etro 2 Vía Acueducto
17 782 6405

amanga

No. de la solicitud: 2017PQR778

o: Solicitud Transporte Escolar Niños Corregimiento 3, Vereda Gualilo Bajo 2017PQR778

Cordial saludo,

En atención al oficio de referencia se le informa que teniendo en cuenta la solicitud de Asignación de una ruta para la cobertura o amparo del servicio de transporte escolar gratuito para la comunidad del sector de Vereda Gualilo Bajo Corregimiento 3 de Bucaramanga la Secretaria de Educación Municipal ha de aclarar que dicho servicio se provee, única y exclusivamente, a las áreas estipuladas por el Decreto 521 del 17 de Febrero de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se hace referencia a los sectores y localidades beneficiados, como aquellos ubicados en las Zonas de Difícil Acceso de cada entidad territorial, es decir entiéndase como zonas de difícil acceso aquellas zonas rurales que requieran utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano, adicionalmente que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo y finalmente que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una sola frecuencia, de ida o regreso, por día.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud de referencia, y basados en el marco legal para el servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga consideradas como zonas de difícil acceso, para la vigencia 2017 no es viable la asignación de la ruta puesto que ya están establecidos el número de estudiantes a transportar en el presente año desde el inicio del contrato hasta su culminación. Así mismo, para el año 2018 los aspirantes al beneficio de transporte escolar deberán cumplir igualmente con lo contemplado en el artículo 521 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, es decir estar ubicado en una locación fuera del perímetro urbano y considerado como zona de difícil acceso y finalmente en las rutas establecidas y estandarizadas por la Administración Municipal basados en dicho decreto.

Cordialmente,

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Proyectó: Marcel Luna Escalante - Profesional Universitario - Cobertura SEB
Revisó: Constanza Hernández Gutiérrez - Líder Cobertura - Cobertura SEB